

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MAC1412397

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE:
SEM003212
FOLIO TRAMITE:
687,896FECHA EXPEDICIÓN
06-julio-2022

NOMBRE: HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL
 UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: LA PAZ
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: 1128

INTERIOR:

TORTAS Y MARISCOS
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DIAS AMPARADOS: 27
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

IMPORTE: \$23.40

LUNES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p	MIERVNES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p
MARTES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p	SABADO	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:06 a	A:	06:00:06 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

PHAR de Chav

SUSCRITO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Instalarse en los balcones o cubiertas de edificios.
- El almacenamiento y exhibición del producto en vía pública.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sobre o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.